



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**ORDENANZA N° 000294 -2020/MDSA**

Santa Anita, **26 NOV 2020**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ANITA**

**POR CUANTO:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha que se indica, el Informe N° 0150-2020-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, el Informe N° 348-2020-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 708-2020-MDSA/GM de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú indica que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, concordante con su artículo 67° que establece el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el cual establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;


Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades indica que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, asimismo buscan la protección y conservación del ambiente, promoviendo la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, concordante con el artículo 82° del mismo cuerpo normativo, el cual establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el






**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**


gobierno nacional y el gobierno regional el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;




Que, en la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su artículo 36°, hace mención la Política Nacional de Educación Ambiental, estableciendo lo siguiente en sus literales: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental;



Que, en el artículo 11° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente menciona sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas, estableciendo en el literal c) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional, concordante con el inciso 127.2 del artículo 127° del mismo cuerpo normativo que hace mención sobre la Política Nacional de Educación Ambiental, estableciendo en su literal h) el desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM se aprueba el reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, menciona sobre los mecanismos de participación ciudadana, estableciendo en su artículo 78° que la participación ciudadana ambiental es el proceso mediante el cual los ciudadanos, en forma individual o colectiva, inciden en la toma de decisiones públicas en materia ambiental, así como en su ejecución y control; artículo 79° los mecanismos de participación ciudadana son conjuntos de reglas y procedimientos que facilitan la incorporación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones en materia ambiental, así como en la ejecución de las mismas, incluyendo el acceso a la información ambiental y a la justicia ambiental, de acuerdo a Ley; artículo 80° que hace mención a los sectores y los distintos niveles de gobierno promoverán diversos mecanismos de participación de los ciudadanos en la gestión ambiental con la elaboración y difusión de información ambiental, políticas y normas ambientales y sus respectivos instrumentos de gestión, planes, programas, y agendas ambientales, gestión ambiental y en la realización de proyectos de manejo de los recursos naturales control y monitoreo ambiental y definición de los presupuestos de las entidades públicas y artículo 81° que establece los lineamientos para el diseño de mecanismos de participación ciudadana ambiental y promover su utilización;



Asimismo, en el primer párrafo del artículo 87° del cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente, estableciendo en su Componente 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental del Eje de política 3: Gobernanza Ambiental, literal a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural y literal c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental; Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA) 2011-2021, estableciendo en su objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible;



Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes (...);



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo como objetivo general el desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad; asimismo, dentro de sus lineamientos establecidos en el plan mencionado en el párrafo precedente, se establece el promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, de manera eficiente y eficaz, la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental así como también el voluntariado en los procesos de educación ambiental; además de poder desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental;



Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), encontramos el Eje Estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles, en el cual se establece en su estrategia 4.2 de su Objetivo Estratégico 4, que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil;

Que, con Informe N° 0150-2020-GSPDH/MDSA la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, señala su opinión favorable al proyecto de Ordenanza que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita 2020-2022 (Programa Municipal EDUCCA de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

Santa Anita 2020-2022) cuyo objetivo general es incrementar el nivel de responsabilidad de los habitantes del distrito en los temas de educación, cultura y ciudadanía ambiental e incentivar a la población a participar de la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a problemas ambientales locales, siendo que estos objetivos se encuentran alineados con los objetivos de la Política Nacional del Ambiente y del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022;



Que, con Informe N° 348-2020-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta su opinión favorable para la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita 2020-2022 (Programa Municipal EDUCCA de Santa Anita 2020-2022) y recomienda que se remita los actuados a sesión de Concejo Municipal, informando que cuenta con los respectivos informes técnicos;

Que, con Memorandum N° 708-2020-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite a Secretaría General los documentos señalados para ser considerado en la próxima sesión ordinaria de Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de traslado a comisiones y de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por mayoría lo siguiente:



**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA ANITA 2020 - 2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE SANTA  
ANITA 2020 - 2022)**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita 2020 - 2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE SANTA ANITA 2020 - 2022), contenido en el anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la entidad [www.munisantanita.gob.pe](http://www.munisantanita.gob.pe).



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que participen en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita 2020 - 2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE SANTA ANITA 2020 - 2022), tomando como criterios lo establecido en el "Instructivo para la Implementación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVerde" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Comisión Ambiental Municipal y demás órganos competentes la implementación, ejecución y cumplimiento del Programa de acuerdo a sus competencias y atribuciones, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar cada año la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA de Santa Anita 2020 - 2022.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR** la participación activa de las Instituciones y Organizaciones locales, identificadas a través del sistema local de Gestión Ambiental (CAM) en la implementación del Programa Municipal EDUCCA de Santa Anita 2020 - 2022. La participación de la CAM es en interviniendo de acuerdo a sus capacidades y responsabilidades en el desarrollo del Plan de trabajo Anual.

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER** la realización anual de la evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan Anual de Trabajo, como mecanismo para realizar los ajustes y mejoras del Plan Anual del año próximo. Al final del periodo de gobierno de igual manera corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados obtenidos con el Plan EDUCCA - SANTA ANITA.

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR** la presente ordenanza municipal al Ministerio del Ambiente, para los fines de registro en las tareas de seguimiento e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible en concordancia a las políticas y normativas ambientales vigente, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía un reporte nacional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR** sin efecto cualquier otra Ordenanza o disposición que contravenga a la presente.

**ARTÍCULO OCTAVO.- FACÚLtese** al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas reglamentarias que fueran necesarias para la aplicación del presente Reglamento.

**ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del anexo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: [www.munisantanita.gob.pe](http://www.munisantanita.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA  
  
A00g. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA  
  
JOSE LUIS NOLE PALOMINO  
ALCALDE



PROGRAMA MUNICIPAL DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA ANITA 2020 - 2022  
(PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA  
DE SANTA ANITA 2020 - 2022)





# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA 2020 – 2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE SANTA ANITA 2020 – 2022)



## Índice

I. Presentación.....	02
II. Misión y Visión.....	02
III. Aspectos Generales del Distrito.....	03
IV. Nombre del Programa .....	15
V. Responsables.....	15
VI. Objetivos.....	15
VII. Marco Legal.....	16
VIII. Periodo de Ejecución.....	19
IX. Identificación de Beneficiarios.....	19
X. Líneas de Acción.....	21
XI. Fuente de Financiamiento.....	24
XII. Esquema de Plan EDUCCA.....	25



## I. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Santa Anita asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e formación ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

El Programa Municipal EDUCCA de Santa Anita 2020 – 2022, involucra a todos los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos en la formación de Promotores Ambientales Escolares. Así mismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales demostrativos por parte de los escolares como los Bio-huertos escolares, segregación en la fuente y otros.

También involucra a estudiantes de educación superior tanto de universidades públicas y privadas, institutos y otros, incentivando y apoyando en la formación de promotores ambientales juveniles, trabajo que se desarrollaran en la concientización y educación ambiental por cuadrantes preestablecidos en el distrito, sobre el Programa de segregación en la fuente, tenencia responsable de animales, residuos sólidos; conservación y mantenimiento de áreas verdes y otros.

## II. MISIÓN Y VISIÓN

### 2.1 MISIÓN:



Impulsar en el distrito de Santa Anita la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental como prioridad de dominio público, que contribuya en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan al distrito.

## 2.2 VISIÓN:

Al 2022, la población del distrito de Santa Anita, individual y colectivamente, de manera informada, asumen compromisos cívicos frente al ambiente y participan eficaz y eficientemente en la adopción, implantación y control de las políticas ambientales.

## II. ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA

Todos los distritos tienen una ley de creación o demarcación territorial, Santa Anita esta creado por Ley No. 25116, del 25 de Octubre de 1989. Fue fundado 17 de noviembre de 1960.

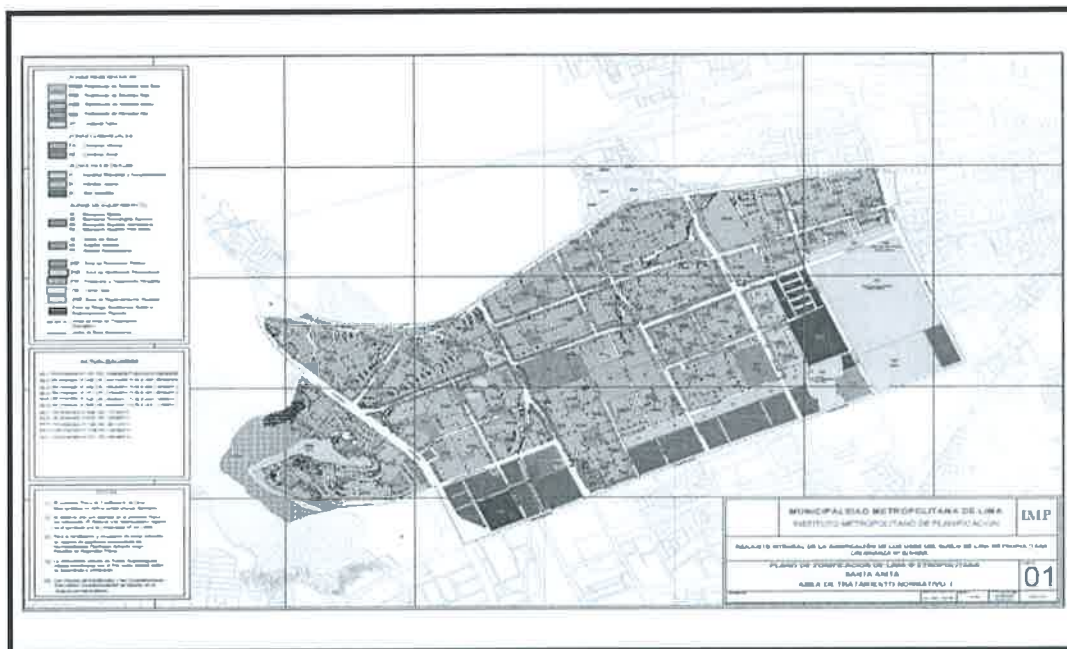
### 3.1. GEOGRAFÍA Y DIVISIÓN POLÍTICA

#### 3.1.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

El Distrito de Santa Anita es uno de los 43 distritos que conforman la Provincia de Lima, Capital del Perú, ubicada en el Departamento de Lima. Se encuentra localizado en el área Este de Lima Metropolitana

Latitud: -12.0333333  
 Longitud: -76.9666667  
 UFI: -363047  
 UNI: -543512  
 UTM: TM86  
 JOG: SD18-01.

CUADRO N° 01 UBICACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ANITA Y SUS ZONAS



Fuente: INEI Mapas y Plan de desarrollo Urbano 2014 – 2024 MDSA

A partir de ello podemos distinguir seis zonas bien diferenciadas:

- Zona residencial consolidada: primeras urbanizaciones que originaron el nombre del distrito.
- Zona marginal: ocupación territorial del lado oeste de la vía de Evitamiento que comprende la ladera del cerro El Agustino.
- Zona de primera expansión: corresponde a las urbanizaciones entre la vía de Evitamiento y la Urbanización Santa Anita.
- Zona de segunda expansión: que comprende la Cooperativa Andahuaylas, área de expansión de lotización
- Zona de tercera expansión: comprende la Urbanización Ceres como extensión de la anterior y significa la última etapa de ocupación territorial.
- Zona reservada: comprende el área reservada para el mercado de productores y que, provocó en su momento una alta especulación del suelo que terminó consolidando la ocupación territorial e impulsó la ocupación hacia el área agrícola de Ate Vitarte.



### 3.1.2 SUPERFICIE

El distrito tiene una superficie de 10.69 km<sup>2</sup>, y una población de 213,561 habitantes siendo el tercer distrito más denso de Lima (19,978 habitantes por km<sup>2</sup>)

Población Actual	Superficie (Km <sup>2</sup> )	Densidad (Hab. / Km <sup>2</sup> )		
		2007	2013	2025
213,561	10.69 Km <sup>2</sup>	17,157	19,978	33,440

### 3.1.3 LÍMITES:

- **Por el Norte:** Con el distrito de El Agustino
- **Por el Noreste y Este:** Con el distrito de Ate
- **Por el Suroeste, Oeste y Noroeste:** Con el distrito de El Agustino
- **Por el Sureste y Sur:** Con el Distrito de Ate

### CUADRO N° 02: DISTRIBUCION DE LA POBLACIÓN

La población está dividida en 09 Asentamientos. En la Cooperativa Universal, radica la mayor cantidad de pobladores (21.36%), en tanto en la zona de Santa Rosa de Quives radica la menor cantidad de pobladores (4.85%).

Asentamiento	Cantidad	Población	%
C.S. COOPERATIVA UNIVERSAL	45,629		21.36
C.S. NOCHETO	27,885		13.05
C.S. CHANCAS DE ANDAHUAYLAS	26,534		12.42
C.S. SAN CARLO	24,849		11.63
P.S. VIÑA SAN FRANCISCO	22,244		10.41
P.S. METROPOLITANA	21,431		10.03
C.S.M.I. SANTA ANITA	21,059		9.86
C.S. HUASCAR	13,551		6.34
P.S. SANTA ROSA QUIVES	10,379		4.85
<b>TOTAL</b>	<b>213,561</b>		<b>100%</b>

### 3.2 ASPECTOS AMBIENTALES

#### 3.2.1 CLIMA:

Según la Oficina Nacional de Recursos Naturales (EX-ONERN) y tomando como base la clasificación de Koppen el clima es semicálido muy seco (0 – 600 msnm), con una temperatura media anual que fluctúa entre los 18 °C y 19 °C, con variación de 6 °C. La nubosidad media es de 8 octavos (de mayo a diciembre se cubre de nubes estrato), la humedad relativa media varía entre 85 y 95 %. Se dan garúas esporádicas en la estación de invierno. Los vientos soplan durante el día, de norte a suroeste y durante la noche predominantemente de suroeste a noreste, con una velocidad media de 2 a 4 m/s (Proyecto VICON 1993),

#### 3.2.2 SUELOS

Los suelos de Santa Anita están conformados por un estrato superficial de material arena limosa, bajo el que se puede encontrar capas de suelos semi-rocosa y rocosa, variadamente rocas metamórficas en forma de cascajos y taludes de corte sobre los cuales amortigua material desintegrado de rocas (Oficina Nacional de Recursos Naturales – Proyecto Vicon – 1993)

### 3.3 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO

#### 3.3.1 POBLACIÓN:

Santa Anita es uno de los distritos menos poblados de Lima Metropolitana demográficamente tiene una población de 213,561 habitantes, una tasa de crecimiento inter censal de 0.08% anual,

Según el Censo del 2007 en Santa Anita había un promedio de 194,700 habitantes, a fines del 2020 se estima un promedio de 220,085 habitantes. La tasa de crecimiento poblacional es de 1.81% anual.(pdcl)

**Cuadro N° 01 Comparativo Hombres y Mujeres**

AÑO	POBLACION	HOMBRES – 49%	MUJERES – 51 %
2007	194,700	95,403	99,297
2015	210,000	106,820	111,180
2020	220,085	112,252	116,833

#### 3.3.2 POBREZA

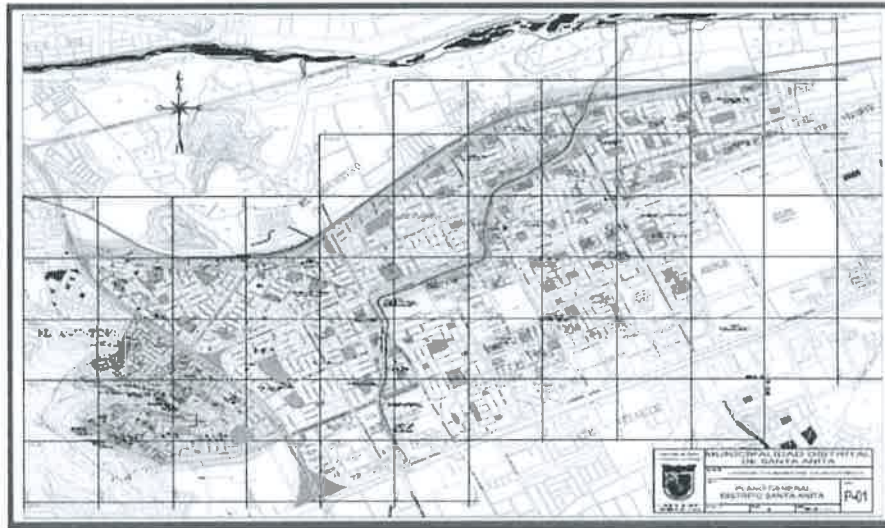
Se observa aun en el distrito, pobladores que viven en situación de pobreza (12%) y en proporción mínima en situación de pobreza extrema (0,3%), ubicados principalmente en las zonas periféricas del distrito.

Pobreza Población	%	Pobreza extrema Población	%
23,315	12	0,3	597





**MAPA DE LA POBREZA**



Fuente: "Planos Estratificados de Lima Metropolitana a nivel de Manzanas", INEI, 2009

El Mapa de Pobreza provincial y distrital 2013 publicada por el INEI, por razones de heterogeneidad y afinidad agrupa el distrito en 03 grupos, señalando la ubicación que le corresponde a cada grupo en el ranking nacional de 1943 distritos, incluyendo los agrupamientos.

Grupos	Ubicación	Población estimada (2015)
Primer grupo	1,870	45,409
Segundo grupo	1,742	160,010
Tercer grupo	1,293	4,021
<b>TOTAL</b>		<b>210,000</b>

*Población estratificada según niveles de ingreso*

Según datos del INEI, más del 90% de la población del distrito es considerada en el nivel medio (43.25%) y medio bajo (47.96%), en tanto el 2.32% de población se identifica con el nivel bajo.

Estratos	Población	%
Alto	N.E.	0.0
Medio alto	13,817	6.47
Medio	92,365	43.25
Medio bajo	102,423	47.96
Bajo	4,954	2.32
<b>TOTAL</b>	<b>213,561</b>	<b>100</b>

**3.3.3 SALUD**

**SEGURIDAD SOCIAL:**

De acuerdo a los datos del INEI al 2007, solo el 34% de la población total se hallaba afiliada a algún tipo de seguro de salud, en tanto el 64% no contaba no con ningún tipo de seguro de salud, situación que muestra la vulnerabilidad de la población ante eventuales problemas de salud.

Tipo de seguro de salud	Población afiliada	%
SIS	9,739	5.28 %
ESSALUD	38,959	21.10 %
Otro	14,792	8.01 %
Ninguno	122,064	66.12 %
Total	184,614	100.00 %

### MORBILIDAD DE MENORES DE 01 AÑO DE EDAD:

En el distrito las principales causas de morbilidad general de menores de 01 año de edad lo constituyen la infección de las vías respiratorias (58%) y las enfermedades infecciosas intestinales (23%), que en conjunto originan más del 80% de las causas de morbilidad, situación vinculada a la calidad del agua potable, así como a la contaminación ambiental.

Causas de morbilidad	N° de casos	%
Infección de las vías respiratorias	1,140	58.1 %
Enfermedades infecciosas intestinales	441	23.06%
Otras	325	18.84 %
<b>TOTAL</b>	<b>1,906</b>	<b>100.00 %</b>

### PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIONES

Los tumores malignos (neoplasias), influenza (gripe) y neumonía y otras enfermedades respiratorias, constituyen más del 50% de las causas de defunciones que se presentan en el distrito.

Causas básicas de defunción	Número de casos	%
Tumores (neoplasias) malignos	188	22 %
Influenza (gripe) y neumonía	118	14 %
Otras enfermedades respiratorias	76	9 %
Enfermedades del corazón	71	8 %
Demás causas	400	47 %
<b>TOTAL</b>	<b>853</b>	<b>100.00 %</b>

#### 3.3.4 RIESGOS EPIDEMIOLÓGICOS

El dengue, Zika y las mordeduras caninas es el principal riesgo epidemiológico en el distrito de Santa Anita, y los principales factores de riesgo ante la presencia del Aedes Aegepti es el hacinamiento y la inadecuada practica en el manejo y conservación del agua para consumo humano y la de mordeduras por la gran sobrepoblación de canes en áreas de riesgo.


Según el programa de vigilancia de la Red de Salud Lima Este, durante el mes de mayo del 2017, la UBG El agustino sobrepaso el límite de riesgo (> 1.00) ya que hubo confirmación de casos de Zika. En todo este periodo la UBG Santa Anita mantuvo un nivel de riesgo latente algo menor de 0.5.

#### 3.4 POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

El 60.14% de la PEA está representado por los varones y solo 39.86% lo representa las mujeres.

PEA	Cantidad	%
Hombres	49,866	60.14
Mujeres	33,048	39.86
TOTAL	82,914	100.00

La distribución de las ocupaciones principales de la PEA en el distrito, muestran que la ocupación principal se concentra en los trabajadores de servicios personales, vendedores de comercio y mercados (21.06%), así como entre los trabajadores no calificados, de servicios, peones, vendedores ambulantes y afines (20.29%) y menos del 10% comprende a profesionales, científicos e intelectuales.



Ocupación principal	Cantidad	%
Miembros p. ejec. y leg. direct., adm. púb. y emp.	142	0.17
Profes., Científicos e Intelectuales	7,979	9.62
Técnicos de nivel medio y Trab. Asimilados	6,662	8.03
Jefes y empleados de Oficina	5,441	6.56
Trab. de Serv. Pers. , Vend. Comercio, y mcdo	17,465	21.06
Agricult. Trabaj. Calif. Agrop. Y Pesqueros	340	0.41
Obreros y oper. minas, cant., ind. Manuf. Y otros	13,729	16.55
Obreros, construc., conf., papel, fab., instr	11,775	14.20
Trabajadores no Calif. serv.,peón, vend. amb.,y afines	16,831	20.29
Ocupación no especificada	1,665	2.00
<b>TOTAL</b>	<b>82,914</b>	<b>100.00%</b>

### 3.5. EDUCACIÓN

Las II.EE. públicas del distrito de Santa Anita se encuentran dentro de la estructura de la Unidad de Gestión Educativa 06. Gran parte de las II.EE. de nivel básico se encuentran localizadas en las zonas baja y media del área urbana.

El nivel de escolaridad en el distrito es uno de los más bajos de Lima Este (87,5), solo superado por El Agustino (87,3), que lo ubican en el puesto 720 del ranking nacional.

El indicador de alfabetismo para Santa Anita es de 97,8, por encima del promedio nacional (92,9) y solo superado en Lima Este por los distritos de San Juan de Lurigancho (97,9%) y La Molina (99,4), representando una mejora de 10 puntos aproximadamente respecto a los datos registrados por el INEI el año 2007.

Las II.EE. públicas con mayor población escolar al año 2016 fueron: 1137 "José Antonio Encinas" (2200 Alumnos); 101 "Shuji Kitamura" (2245 alumnos); 107 "Daniel Alcides Carrión García" (2290 alumnos); 106 "Abraham Valdelomar" (1620 alumnos), 129 Yamaguchi (1226 alumnos); "Juan Espinoza Medrano" (810 alumnos), 1211 "José María Arguedas" (890 alumnos); 133 "Julio Cesar Tello" (910 alumnos), ubicado en el sector Santa Anita. Respecto a las Privadas, las de mayor población fueron Saco Oliveros Helicoidal (1010 alumnos) y Alfonso Ugarte (1080 alumnos).



En el nivel superior (Técnico Universitario), se encuentra el Instituto Técnico Superior TECSUP, El Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru, y la Universidad San Martín de Porres.

### 3.6 ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El desarrollo económico del distrito se basa principalmente en las actividades comerciales, ya sea el comercio al por mayor o menor, que representa el 52.45%, teniendo aquí, como fuente de comercio masivo el Mercado Mayorista, asimismo hay otras actividades que corresponden a depósitos de aduanas, laboratorios, farmacias, industrias textiles, transporte terrestre de mayor y menor, industrias plásticas, etc. Cabe destacar la zona importante comercial el Ovalo de Santa Anita ubicado en el Km. 1 de la Carretera Central y el nuevo Centro Comercial Mall Aventura Plaza el cual alberga varias tiendas comerciales y zonas de diversión como cines y juegos de esparcimientos.

Según los datos del INEI hay un total de 6053 actividades comerciales que se realizan en el Distrito de Santa Anita, las cuales son detalladas en el cuadro adjunto:

Actividad económica	Cantidad	%
Industrias Manufactureras	577	9.5
Construcción	21	0.3
Comercio al por mayor y al por menor	3.175	52.4
Transporte y Almacenamiento	138	2.2
Alojamiento y Servicio de Comida	698	11.5
Información y Comunicación	477	7.8
Actividades Financieras y de Seguros	20	0.3
Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	89	1.4
Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	121	1.9
Enseñanza Privada	206	3.4
Servicios Sociales y Relacionados con la Salud Humana	81	1.3
Artes, Entretenimiento y Recreación	34	0.5
Otras Actividades de Servicios	416	6.8
<b>TOTAL</b>	<b>6.053</b>	<b>100%</b>

#### 3.6.1 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

**Ocupación de vías y espacios públicos.-** muchas actividades comerciales, gran parte informales se encuentran ocupando indebidamente vías y espacios públicos sin medidas de control y fiscalización.

**Crecimiento urbano extensivo.-** la concentración y dinamización de la actividad y de servicios en la parte baja ha influenciado en el crecimiento de las partes altas de Las Laderas.

**Contaminación ambiental.-** si bien es cierto que no existe registros sobre los niveles de contaminación a la ciudad; estos son objetivos, especialmente de parte de las actividades comerciales (mercados, comercio informal); de la actividad de transporte (polución por emanación de gases del parque automotor).

**Usos incompatibles:** las actividades económicas al localizarse de manera dispersa en el área urbana generan conflictos de uso y/o incompatibilidades de uso, que en buena cuenta



corresponden a la inadecuada localización de actividades, como resultado de la ausencia de acciones de control urbano de parte de la Municipalidad que regule su localización. Es común ver en la ciudad locales de expendio de gas, grifos, locales de expendio de productos químicos en áreas estrictamente residenciales.

**Inseguridad ciudadana:** la venta de autopartes, y de talleres mecánicos al margen de la ley ha generado la presencia de delincuentes y el incremento de hechos delictivos.

### 3.7 PROBLEMAS AMBIENTALES

Cuadro N°8 : NIVELES DE CONTAMINACION EN EL DISTRITO

PROBLEMAS AMBIENTALES	CONTAMINANTES PRESENTES	EFECTOS
<b>CONTAMINACION DEL AIRE</b>		
Emisiones del transporte urbano (fuentes móviles) transportadas y propias.	CO, CnHn, NO, SO2, Pb	Bronquitis crónica, exacerbación del asma, tos crónica y otros problemas respiratorios. Cambios en la función pulmonar y envejecimiento prematuro de los pulmones, problemas gástricos.
Emisiones industriales gaseosas (fuentes fijas) transportadas y propias.	CO, Gases Tóxicos	
Quema de basura	CO2, Gases Tóxicos	
Botadero de basura	Metano, Malos olores o vectores	
Partículas de polvo y heces de animales		
<b>CONTAMINACION DEL AGUA</b>		
Comercialización y almacenamiento de agua en condiciones antihigiénicas	Vectores - aéreas - aegipti - amebas	Dengue, disentería, procesos gastrointestinales
<b>CONTAMINACION DEL SUELO</b>		
Vertimiento de hidrocarburos	Hidrocarburos	Degradación del suelo
Lixiviado de botadero	Lixiviados	Evaporación de gases
<b>CONTAMINACION VISUAL Y ACUSTICA</b>		
Localizada en la zona de la carretera central	Valores altos de decibeles (db)	Disminución de la capacidad auditiva
	Exceso de propaganda comercial	Disminución de la visibilidad, alteración negativa del paisaje urbano

Fuente: Informe Municipalidad de Santa Anita- SGLPAVMA

#### 3.7.1 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

- El promedio de recolección mensual de residuos sólidos municipales es de aproximadamente 7,200 toneladas métricas siendo mayormente durante el verano y en el mes de marzo y diciembre esto directamente relacionado al inicio de labores

escolares en instituciones educativas y en el mes de diciembre debido al incremento del consumo por fiestas navideñas y año nuevo, Para el mes de junio es un punto bajo debido a que solo tiene menor cantidad de emisión de residuos sólidos , los meses de diciembre, enero y marzo son los puntos altos sobrepasando la media de la producción de residuos sólidos ya que en esta temporada la gente tiende a consumir más por la época de vacaciones siendo el mes de junio el punto bajo debido a que solo tiene menor cantidad de emisión de residuos sólidos , los meses de diciembre, enero y marzo son los puntos altos sobrepasando la media de la producción de residuos sólidos ya que en esta temporada la gente tiende a incrementar los consumos y por consiguiente aumentar la generación de residuos por la época de vacaciones.

- b) La densidad promedio de los residuos sólidos sin compactara nivel distrital es de 157.45 kg/m<sup>3</sup>. Por tanto, el volumen diario de residuos generados en todo el distrito es de 607 m<sup>3</sup>. La humedad de los residuos domiciliarios a nivel distrital es de 74.25% de acuerdo al estudio señalado.
- c) El componente con mayor porcentaje de los residuos sólidos en Santa Anita es el rubro identificado como "Materia orgánica", cuyo porcentaje alcanza el 47.57%, el segundo en importancia es el rubro de "Material inerte" con 26.69%. Los residuos desechables (pañales, toallas, descartables) son el 10.23%, mientras que los residuos re aprovechables suman el 7.31%, cabe resaltar que el 1.94% en peso de los residuos son bolsas plásticas. Todo esto significa un potencial para la elaboración de compost (residuos orgánicos) y el reaprovechamiento de los residuos no orgánicos.
- d) Inicial segregación en fuente, cada vez hay más personas que segregan en su casa. Según encuesta aplicada el 27% de las familias segrega permanentemente y un 8% lo realiza esporádicamente. Existen además prácticas informales de reaprovechamiento de residuos. Desde el 2018 se ha implementado el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva, en donde se cuenta con la participación de la Asociación de Recicladores "Mi Santa Anita Limpia" y "Los Guerreros de Santa Anita".
- e) Santa Anita tiene un servicio de Limpieza Pública tercerizada, con la Empresa Industrias Arguelles Servicios Generales SAC.
- f) Existe falta de cultura ambiental, en varios sectores del distrito, que genera puntos críticos, especialmente alrededor de los mercados y de los colegios, debido a que existen personas que no respetan horarios o turnos de los vehículos recolectores de residuos y los acumulan en la vía pública.
- g) El servicio se dificulta en las zonas periféricas (de muy difícil acceso), vías angostas, malos hábitos de acumulación, hay descoordinación de los horarios de recolección con las preferencias de la población; falta de espera.
- h) Actualmente la supervisión del recojo de residuos sólidos cuenta con 6 personas, las cuales están distribuidos de la siguiente manera: tres supervisores por turno, una persona de control de satelital (gps) y un supervisor General, este equipo permite tener mayor control.





- i) La Municipalidad cuenta con una flota de vehículos y maquinaria, personal técnico y maestranza subutilizado, con la cual realiza trabajos de barrido, recojo de maleza y desmonte, por un volumen de 48.57 m<sup>3</sup> diarios.
- j) El servicio de barrido en el distrito, se brinda con 120 trabajadores.
- k) Servicio de recojo de desmonte poco planificado, en función a los requerimientos de la población y no a un programa integral. Entre enero y mayo de 2015 se recolectaron un total de 2,498 m<sup>3</sup> de residuos en desmonte y puntos críticos.
- l) Existe desconocimiento en gran parte de la población sobre las características y costos de prestación del servicio municipal de limpieza pública.
- m) Poca conciencia, educación ambiental y escasa participación ciudadana.
- n) Débil coordinación entre los órganos de gestión y gerenciamiento interno.

(Plan de gestión de Residuos sólidos SGLP 2015-2016)

Cuadro N° 08 Proyección de la generación de residuos municipales de Santa Anita en 2016

Población proyectada al 2016	Gpc (Kg/hab-día)	Generación diaria (Ton/día)	Generación mensual (Ton/mes)	Generación anual (Ton/año)
210,186	1.142	240	7,200	86,400

Fuente: Estudio de Generación y Caracterización de residuos sólidos del distrito de Santa Anita - 2015

En el 2018, Santa Anita generó aproximadamente 87,236 toneladas de residuos sólidos, de los cuales en su totalidad fueron dispuestos en el Relleno Sanitario de Huaycoloro. Otros problemas relevantes, son el inadecuado manejo de los residuos sólidos urbanos y la existencia de un gran número de pasivos ambientales en diferentes puntos del distrito. (Estudio de caracterización del Ministerio del Ambiente).

El servicio de recolección de residuos sólidos lo realiza la Empresa Arguelles, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, se encarga de Supervisar y controlar el servicio para el cumplimiento de un buen servicio en el distrito.

Un estudio reciente de DIGESA establece que la recolección de residuos en el distrito de Santa Anita está a cargo de terceros, siendo sus deficiencias.

- Acumulación de montículos de residuos sólidos en las avenidas, áreas verdes y laderas de los cerros.
- Presencia de recicladores informales.
- Manejo inadecuado de los residuos sólidos peligrosos.
- Insuficiente supervisión y fiscalización sobre recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos industriales y peligrosos.
- Deficiente gestión integral de los residuos sólidos municipales y peligrosos.
- Insuficiente cultura de pago del contribuyente por el servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines que ejecuta la Municipalidad.
- Escaso conocimiento de la población sobre normatividad ambiental.

### 3.7.2 CALIDAD DEL AIRE

- Según el II estudio de saturación de la calidad del aire en Lima metropolitana y Callao DIGESA (2011) el principal contaminante es estas zonas es el material particulado (PM10) y (PM2.5) asociado a emisiones de humo, vías sin pavimentar y escasa vegetación, que se dispersa de S a NE por acción de los vientos.
- Según el servicio nacional de meteorología e Hidrología SENAMHI, en febrero del 2013, los distritos del Agustino e Santa Anita presentaron los mayores niveles de concentración de polvo atmosférico sedimentable (PAS) alcanzando registros de 36.9t/Km2/Mes y 26.4t/Km2/Mes respectivamente.
- Los registros de febrero 2014 del Agustino e Santa Anita, equivalen a 7.38 y 5.28 veces, el valor recomendado por la OMS. En el caso del distrito de Santa Anita se mostró una ligera disminución (-0.4) en la variación porcentual respecto al año anterior.
- La configuración espacial del territorio es un factor que incide considerablemente en la contaminación del aire. Las barreras naturales que rodean el emplazamiento urbano, impiden el desplazamiento natural de los vientos que van de dirección NE – SE durante el día y SO – NO, durante la noche, con una velocidad promedio de 2 a 4 M/s adicionalmente la baja intensidad en la velocidad de los vientos favorece el estancamiento y flotación permanente de sustancias contaminantes en la atmosfera, afectando la salud de la población y el paisaje urbano.
- En las ciudades la causa principal de la contaminación está en el parque automotor, en incremento rápido, constituido en gran parte por vehículos antiguos y sin una regulación adecuada tanto de los vehículos como del tráfico. Una contaminación importante y nociva es el contenido de azufre en el diesel, que supera las 5,000 partes por millón (ppm), cuando debería estar en menos de 500 ppm.
- El aire es uno de los principales receptores del material particulado y gaseoso que en concentraciones elevadas pueden causar ciertas alteraciones a su composición natural. Entonces se define la contaminación del aire como la presencia en la atmósfera de uno o más elementos, en cantidad suficiente, que causan efectos indeseables en el ecosistema. La causa principal de dicha contaminación es la antropogénica. Entre las principales causas tenemos: el crecimiento explosivo de la población, la falta de planificación urbana, el uso de tecnologías antiguas en las industrias existentes, las construcciones que liberan polvo al ambiente y el aumento del número de vehículos automotores en circulación.
- Por otro lado las condiciones topográficas y meteorológicas son propicias para la contaminación, la cadena de cerros que rodea al distrito impide la dispersión horizontal de los contaminantes y la atmósfera se caracteriza por la inversión térmica a una altura media de 1500 m en la época de verano, y de 400 y 700 m de altura en invierno. Además la escasez de lluvia favorece el mantenimiento de partículas finas en la atmósfera. El distrito se encuentra dentro de una micro cuenca atmosférica que capta los gases emitidos por el flujo vehicular que transita sobre la Carretera Central y la Panamericana Norte (las vías más transitadas de la ciudad de Lima). Fig.: Flujo de vientos predominantes en la Cuenca Atmosférica de Lima y Callao. Fuente: SENAMHI, Evaluación de la Contaminación Atmosférica en la zona Metropolitana de



Lima-Callao / Noviembre-2004 Todas estas causas dejan un balance negativo en las condiciones de habitabilidad del Lima en general y de Santa Anita en particular, puesto que los niveles de concentración de algunos contaminantes rebasan los límites máximos permisibles recomendados por la OMS y otras instituciones. Estos niveles son más elevados en la parte alta de los cerros del distrito, que lamentablemente están ocupados.

En Santa Anita las principales fuentes de contaminación de manera específica son el parque automotor y la actividad industrial:

- **Parque Automotor.-** Sus principales ejes viales lo constituyen la Carretera central y la Av. Panamericana norte, la cual discurre de sentido norte – sur – Este, integrándolo con el resto de la ciudad de Lima.
- **Parque Industrial.-** Se cuenta con una zona Industrial, el cual se encuentra conformada con un gran número de Industrias y talleres; siendo localizados por el lado sur del distrito y colindante con el distrito de los Ate.

### CONTAMINACIÓN DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO EN SUSPENSIÓN.

Los principales contaminantes respirables presentes en el aire evaluados son: Material Particulado en suspensión menor a 10 (PM10) y 2.5 (PM 2.5) micras.

Durante el 2012 en Lima Metropolitana el PM10 los valores superaron hasta tres veces más del valor permitido en los distritos de Villa María del Triunfo, Ate y Santa Anita, cifras superiores al recomendado por la OMS (50ug/m3y25 ug/m3 promedio en 24 horas) para ambos contaminantes.

Distritos afectados	Enero	Junio	Diciembre
Ate	135.1	104.1	103.6
San Borja	52.1	50.4	46.8
Jesús María	41.3	49.6	36.8
Santa Anita	96.3	74.7	76.5

(\*) Fuente: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI)- Dirección General de Investigación y Asuntos Ambientales.

Entre los distritos con mayor contaminación destacan Santa Anita y el distrito vecino de Ate, registrando cifras superiores al recomendado por la OMS (50 ug/m3 y 25 ug/m3 promedio en 24 horas) para ambos contaminantes.

El mayor riesgo de contaminación mediante material particulado se da en el sector urbano residencial adyacente a la zona denominada industrial por su cercanía a las viviendas por el alto tránsito en la zona agravado por el incremento de vehículos por la restricción de tránsito en la carretera central por la construcción del Metro Lima 2.

### 3.7.3 AREAS VERDES.





Las Áreas Verdes de Uso Público están constituidas por áreas o espacios verdes de dominio y uso público ubicados en los parques, plazas, paseos, alamedas, bosques naturales o creados, jardines centrales o laterales en las Vías Públicas o de intercambios viales y los aportes para recreación pública establecidos en la habilitación urbanas, los cuales se pueden encontrar habilitados o no y que están cubiertos o no de vegetación.

Siendo 745,352.22 m<sup>2</sup> la superficie total de las Áreas verdes de Uso Público bajo la administración de la Municipalidad Distrital de Santa Anita que tiene 136 parques que hacen un total de 534,061.90 m<sup>2</sup> y de 32 Jardines entre centrales y laterales que hacen un área de 211,290.32 m<sup>2</sup>.

El corredor verde en el distrito está constituido por 132 parques, 04 jardines urbanos, 32 jardines viales entre centrales y laterales.

Se encuentra dividido en 04 sectores:

- **Sector 01:** 39 áreas verdes (198,197.6 m<sup>2</sup>)
- **Sector 02:** 82 áreas verdes (361,648.3 m<sup>2</sup>)
- **Sector 03:** 25 áreas verdes públicas (153,762.40 m<sup>2</sup>)
- **Sector 04:** 23 áreas verdes (31,743.9 m<sup>2</sup>).

#### IV. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita 2020 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA de Santa Anita 2020 – 2022).

#### V. RESPONSABLE

- Municipalidad Distrital de Santa Anita.
- Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano.
- Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios.
- Subgerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
- Subgerencia de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Demuna.
- Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente.
- Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo.

#### VI. OBJETIVOS

##### **6.1 OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir a elevar el nivel de Cultura ambiental, con la participación activa de la población en el distrito de Santa Anita.

Establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población.

##### **6.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:**



- a) Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población de Santa Anita para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- b) Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- c) Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

## **VII. MARCO LEGAL**

### **NACIONAL**

#### **7.1. Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

#### **7.2. Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17° inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

#### **7.3. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73°, numeral 3.3).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82°, numeral 13).

#### **7.4. Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36°, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:

- a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.
- b) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
- c) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.



- d) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.
- e) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

#### **7.5. Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78°, 79°, 80° y 81° sobre mecanismos de participación ciudadana: (78°) Definición de participación ciudadana ambiental, (79°) De los mecanismos de participación ciudadana, (80°) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81°) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87° De la Política Nacional de Educación Ambiental.

#### **7.6. Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11°, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental.

#### **7.7. Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

#### **7.8. Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

#### **7.9. Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38°. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del



desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes...

#### **7.10. Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

#### **7.11. Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones.

#### **7.12. Decreto Supremo N° 017-2012-ED:**

Política Nacional de Educación Ambiental, Aprobado el 30 de diciembre del 2012, tiene por objetivo general desarrollar la Educación y la Cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Así mismo indica en sus lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la Educación Ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del dialogo, participación y concertación de personas empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental ; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

### **VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN**

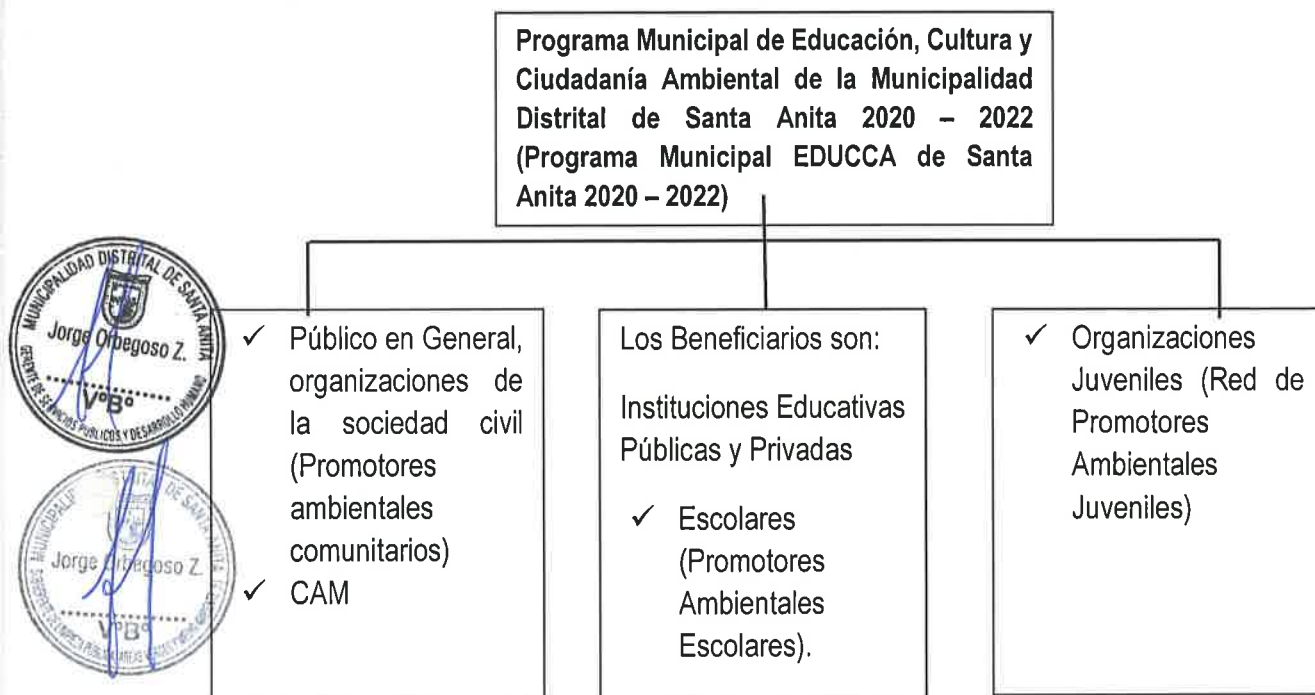
El Programa Municipal EDUCCA De Santa Anita 2020 – 2022, abarcara el periodo de ejecución comprendido entre Noviembre 2020 a Diciembre 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizar el periodo de cada año, se realizara una evaluación expost del plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

### **IX. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS**

## PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE SANTA ANITA 2020 – 2022

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita 2020 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA de Santa Anita 2020 – 2022), contará con los siguientes beneficiarios:



### 9.1. ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA SOCIEDAD CIVIL

#### 9.1.1 Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

##### OBJETIVOS.

###### a) OBJETIVO GENERAL:

Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía, a través de la formación del Promotor Ambiental Comunitario (PAC), mediante una participación informada y responsable.

###### b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Materializar el ejercicio de la democracia.

Contribuir a darle credibilidad y gobernabilidad a la Gestión Ambiental Local.

Conocer y canalizar las opiniones, posiciones, punto de vista, observaciones u aportes respecto a la gestión ambiental.

Poner a disposición de la población involucrada información, oportuna y adecuada respecto de las actividades proyectadas o en ejecución.

###### c) Disposiciones Generales:

1. **Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)**, son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, Participan con la Municipalidad Distrital de Santa Anita a través de la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, así como por la Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, como Fiscalizadores Voluntarios Vecinales. Contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.



2. **Para la implementación del PAC**, se procederá a las siguientes acciones:

- Elaborar un catastro de actores a fin de definir actores y organismos involucrados que participen en la propuesta.
- Ejecutar y Monitorear el plan (seguimiento).
- Evaluar y retroalimentar la organización a fin de mejorar la gestión.

3. **Los PAC deberán tener el siguiente perfil:**

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y completar su formación PAC.



4. **Son funciones Generales de los PAC.**

- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o de mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad distrital de Santa Anita y los que correspondan a otros operadores y que incidan en su calidad de vida o seguridad ambiental.
- Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.
- La nominación de los PAC se realizara mediante resolución o documento similar (Carta de Nominación) emitida por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Santa Anita. Dicho documento de nominación tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la Gerencia de Gestión Ambiental.

### **9.1.2. INSITUACIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS**

#### **Brigadistas Ambientales Escolares (BAE)**

Los BAE son niñas, niños, adolescente, lideres formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los BAE, elegidos por aula, son encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

a) **Los BAE deberán tener el siguiente perfil:**



- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y completar su formación BAE.

**b) Son funciones Generales de los BAE.**

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de las instituciones educativas en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuesta de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.
- La nominación de los BAE se realizara mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá una duración de un (1) año y deberá ser entregado a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Santa Anita para su reporte final anual.



**9.1.3. ORGANIZACIONES JUVENILES**

**Red Ambientales Juveniles (RAJ-MDI).**

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con su municipio, Los (RAJ-MDI), contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las jóvenes organizaciones juveniles de su localidad. Los (RAJ-MDI), son propuestos por las Universidades, siendo elegidos y reconocidos por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano.

**X. LINEAS DE ACCIÓN**

Durante los años del 2020 hasta el 2022, se realizaran diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2020-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia, educación, cultura y ciudadana Ambiental.

**10.1. EDUCACION AMBIENTAL**

**10.1.1. Educación Ambiental Formal**

La Educación Ambiental Formal busca integrar a las Instituciones Educativas, docentes y especialmente estudiantes de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

La Municipalidad Distrital de Santa Anita, identifica dos grupos de actores claves; los escolares de las instituciones educativas del nivel de educación básica regular (Inicial,

Primaria y Secundaria) y los estudiantes de educación superior de universidades e institutos locales.

El Programa Municipal EDUCCA de Santa Anita 2020 – 2022, involucra a todos los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos en la formación de Promotores Ambientales Escolares. Así mismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales demostrativos por parte de los escolares como los Bio-huertos escolares.

También involucra a estudiantes de educación superior tanto de universidades públicas y privadas, institutos y otros, incentivando y apoyando en la formación de promotores ambientales juveniles, trabajo que se desarrollaran en la concientización y educación ambiental por cuadrantes preestablecidos en el distrito, sobre el Programa de segregación en la fuente, Tenencia Responsable de Animales, Residuos sólidos; conservación y mantenimiento de áreas verdes y otros.

### **10.1.2 Educación Ambiental Comunitaria**

La Educación Ambiental Comunitaria, se remite a procesos multifactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello el Programa Municipal EDUCCA de Santa Anita 2020 – 2022, considera tantos espacios públicos (abiertos y Cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitarios) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural, y esencialmente el ejercicio de ciudadanía ambiental, por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos, se consideran los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionaran con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, cines, teatro, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurre niñas, niños, adolescente, jóvenes, y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el dialogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

### **10.1.3 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.**

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental de la interacción con las personas v entre ellas.



Por ello, la Municipalidad distrital de Santa Anita le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir.

Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes, basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y que es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental.

También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

#### **10.1.4 CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL**

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad distrital de Santa Anita habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA de Santa Anita 2020 – 2022, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación de Promotores Ambientales Comunitarios y la red ambiental juvenil.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE SANTA ANITA AL 2022	
Línea de Acción / Actividad	
<b>Línea de Acción 1 : EDUCACION AMBIENTAL</b>	
<b>Educación Ambiental Formal</b>	
<b>Actividad 1.1</b> Formación de Promotores Ambientales Escolares	
<b>Actividad 1.2</b> Formación Promotores Ambientales Juveniles	
<b>Educación Ambiental Comunitaria</b>	
<b>Actividad 1.3</b> Implementación de espacios públicos abiertos, que eduquen ambientalmente.	
<b>Actividad 1.4</b> Promoción de la educación ambiental en espacios públicos cerrados, para fomentar el desarrollo de buenas practicas ambientales	
<b>Línea de Acción 2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	
<b>Actividad 2.1</b> Implementación de campañas informativas	
<b>Actividad 2.2</b> Reconocimiento Local a las buenas practicas ambientales	






## PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE SANTA ANITA 2020 – 2022

<b>Línea de Acción 3 CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL</b>	
---	--


<b>Actividad 3.1</b>	
----------------------	--

Formación de promotores ambientales comunitarios	
--	--

### XI. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.



Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA de Santa Anita 2020 – 2022 a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional – POI. Además la Municipalidad de Santa Anita puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, a través de plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal y de los programas presupuestales.



Asimismo se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA de Santa Anita 2020 – 2022.

### XII. ESQUEMA DE PLAN EDUCCA.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE SANTA ANITA 2020 – 2022

N°	ACTIVIDADES GENERALES	PARTICIPANTES	CRONOGRAMA													
			M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
	Ordenanza que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita 2020 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA de Santa Anita 2020 – 2022)	Corporativo Municipal									X					
	Elaboración del Plan de trabajo Anual.	Resp. EDUCCA														
	Convocar a los directores de los Colegios seleccionados para definir y seleccionar los PAE (PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES)	Resp. EDUCCA													X	
	Acreditación y Juramentación de los PAE	Resp. EDUCCA													X	
	<b>PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES</b>															
	1. Presentación de talleres de capacitación a los PAE de cada I.E.														X	
	2. Taller de Segregación en la fuente.														X	
	3. Taller de Control y Prevención de Contaminación sonora														X	
	4. Taller de Tenencia Responsable de Mascotas y Control de Zoonosis.														X	
	5. Taller de Control y Prevención de Contaminación del agua y del aire	Responsable EDUCCA – SANTA ANITA													X	
	6. Taller de Control y prevención de Contaminación de las áreas verdes														X	
	Implementación de los Talleres de Capacitación y Proyectos Ambientales en la I.E.:														X	
	1. Compromiso de la I.E.														X	
	2. Segregación en la Fuente en cada I.E.														X	
	3. Ecoeficiencia en cada I.E.														X	
	4. Presentación de Proyectos VIVE, ESVI, MARES, GLOVE PERU; MIDO Y REDUZCO MI HUELLA DE CARBONO, SALUD, entre otros	Responsable EDUCCA – SANTA ANITA e Instituciones Educativas													X	
	5. Visita guiada a Planta de SEDAPAL														X	
	Invitación y entrevista con directivos de Institutos tecnológicos, TECSUP, TUPAC AMARU y otros.															X
	Invitación y entrevista con directivos de la Universidad San Martín de Porres															X
	-Implementación del banco de papel reciclado en las I.E., Institutos y universidades															X
	-Implementación del Biohuerto en las I.E. -Manejo del recurso electricidad -Manejo del recurso agua															X
	Creación de los PAC de Santa Anita mediante Ordenanza Municipal															X



